



**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
APERTURA SOBRE "C"**

**"REALIZACIÓN DE UN APLICATIVO INFORMÁTICO DESTINADO A LA MIGRACIÓN
DE DATOS DEL APLICATIVO INFORMÁTICO "GUAPA" DE GESTIÓN DE
EXPEDIENTES DE LA DEPENDENCIA AL APLICATIVO INFORMÁTICO "RUI"
PROPIEDAD DEL IMSERSO"**

Ref^a.expte. 2018.61 SE-CO

Fecha: 16/05/2018

Hora: 10:00

Lugar: Salón de Actos del IMAS

MESA constituida por:

Presidente, (por Resolución de 29-11-2011; BORM núm.280 de 05-12-11), la **Secretaría General Técnica** Josefa Martínez Muñoz.

Como **representante** de la **Intervención**, el **Interventor Delegado**, D Fulgencio Meseguer Ortiz.

Como funcionaria **licenciada en derecho**: D^a Carmen C. Sanchez López.

Como **vocales**, la **Técnico Responsable del Servicio Económico-Contable y de Contratación**: D^a M^a Ángeles Iniesta Alcaraz. y el **Jefe de Sección de Coordinación Informática** D. Antonio Sola Roca.

Secretaria, la **Jefa de la Sección de Contratación y Tramitación de Convenios**, D^a M^a Angeles Abellan Zuñel

Se reúnen los miembros de la MESA de CONTRATACIÓN constituida en su día para examinar el informe de valoración solicitado al Jefe de Sección de Coordinación Informática.

A este acto no han asistido representantes de las 2 empresas licitadoras.

Examinado dicho informe -el cual se adjunta como parte integrante de la presente Acta- los miembros de Mesa acuerdan:

RECHAZAR la oferta presentada por la empresa **Tecnologías Plexus, S.L.**, al no ajustarse la solución propuesta por ella al objeto del contrato.

Tras lo cual, la Mesa procede a abrir el sobre "C", de la única empresa admitida INDRA SISTEMAS, S.A. que contiene los criterios de Valoración Automática, cuyo acto arroja el siguiente resultado:

Oferta Económica: 153.702,36 € I.V.A excluido.

Mayor Aportación de Recursos:

Las horas adicionales ofrecidas son:

Perfil del recurso adicional	Nº Jornadas adicionales ofertadas
Jefe de Proyecto	5
Analista	5
Programador	70

Ampliación Período de Garantía: 6 meses adicionales

A la vista de la oferta la Mesa acuerda requerir la documentación a la que hace referencia la cláusula 4^a del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares definitiva, a la empresa INDRA SISTEMAS, S.A. con C.I.F. A28599033.



Región de Murcia
Consejería de Familia e
Igualdad de Oportunidades

IMAS Instituto murciano
de acción social
Dirección Gerencial

C/ Alonso Espejo, 7 - 30007 Murcia
Telf: 968 00 00 00 - Fax: 968 00 00 00

De todo lo cual se levanta la **presente ACTA**, en el lugar y fecha arriba indicados
siendo las 10:30 horas.


fdo.: Josefa Martínez Muñoz


fdo.: Mª Angeles Iniesta Alcaraz


fdo.: Carmen C. Sánchez López.


fdo.: Mª Ángeles Abellán Zuñel


fdo.: Fulgencio Meseguer Ortiz


fdo.: Antonio Sola Roca





Informe sobre la valoración de los criterios que dependen de un juicio de valor del expediente de contratación 2018-61-SE-CO, sobre "B", «Realización de un aplicativo informático destinado a la Migración de datos del aplicativo informático GUAPA de Gestión de Expedientes de la dependencia al aplicativo informático RUI propiedad del IMSERSO destinado al pago y estadística de la Dependencia a nivel Nacional».

Proyecto MARGA

Criterios a valorar por juicio de valor

Solución Técnica propuesta *(hasta 20 puntos, juicio de valor)*

Valoración técnica de la solución aportada. En este criterio se tendrá en cuenta la solución propuesta por el ofertante para llevar a cabo el objeto del contrato. Concretamente, a la hora de puntuar la solución técnica propuesta se considerarán los siguientes puntos:

- Grafico/detalle de la obtención de datos mínimos para la transmisión a RUI y las tablas fuentes existentes en GUAPA/TLA/SAD/ICC/GVIN de donde obtiene la información automatizada.
- Gráficos Entidad-Relación a nivel mínimo de cómo se produce el sincronismo, con distintas tonalidades las tablas existentes (GUAPA/TLA/SAD/ICC/GVIN) de las de RUI y de las creadas en la proposición para alcanzar los resultados.
- Cualquier otro detalle que aclare y detalle como se producirá esta transmisión, donde existirá intervención humana, y si es necesario recurrir a otras fuentes no detalladas.
- Alcance de la Auditoría de Datos, auditoría de la transmisión asíncrona y Registros de Envío y recepción de datos, así como los medios utilizados para la relación entre el dato existente en RUI y el enviado existente en MARGA.
- Proposición Técnica de cómo cotejar, comprobar y verificar los datos existente en RUI con los Registros de MARGA y GUAPA, de un envío o de los ocurridos entre fechas.
- Otra propuesta que centre su objetivo en la mejora y verificación de los datos enviados con los existentes.





Ejecución del contrato (hasta 10 puntos, juicio de valor)

Se valora en este apartado la descripción de las medidas dispuestas por el ofertante para asegurar la calidad de los trabajos, teniendo en cuenta los siguientes apartados:

- Plan de seguimiento del proyecto (hasta 4 puntos, juicio de valor)

Se valorará la adecuación de la planificación de tareas a realizar, reuniones de seguimiento, periodicidad, informes a obtener..

- Plan de calidad del proyecto (hasta 4 puntos, juicio de valor)

Se valorará la adecuación de un plan para asegurar la calidad de los trabajos: existencia del plan, métricas, auditorías, encuestas, documentación, adecuación a estándares, etc...

- Otros planes (hasta 2 puntos, juicio de valor)

Se valorará la adecuación posibles planes de gestión de crisis, de transferencia del servicio, de devolución del servicio de previsión de posibles cambios en el equipo, de formación del equipo, etc...

Ofertas Presentas

Empresa
Indra Sistemas S.A.
Tecnologías Plexus S.L.

Proposición

Vistas las soluciones técnicas aportadas por ambos aspirantes, tengo como técnico que proponer a esta mesa la EXCLUSIÓN de la oferta presentada por Tecnologías Plexus S.L., al no ajustarse su solución propuesta a la Solicitada en el Pliego de Contratación.





Justificación de la Exclusión

El Pliego de Condiciones era claro y determinante. Se trataba de realizar un aplicativo informático que transmitiera **DIRECTAMENTE A RUI**, los datos existentes en nuestras diversas aplicaciones y en concreto GUAPA (destinada a la gestión de la Dependencia), realizando cuantas transformaciones fuesen necesarias de los datos existentes, y dejando registros de datos enviados y recepcionados. Incluso la creación de tablas y formularios necesarios para el registro de esta actividad.

En ningún momento se plantea el instalar, mantener o crear una aplicación paralela con una estructura datos redundantes (ya alojados en nuestras aplicaciones) que ya tenemos, para desde esta nuevo esquema de datos (MARGA_DB), se hagan las subsanaciones y en envío a RUI.

Esta solución aportada no responde a lo pedido en dicho pliego, obliga a disponer de toda una estructura de bases de datos repetidas, ya contempladas en nuestras aplicaciones, a las que hay que volver a aportar sistemas de seguridad, dotar de las medidas de seguridad de alto nivel, ocupación de espacio innecesario y un mantenimiento con actualizaciones del todo desproporcionado.

Lo que propone es lo que actualmente tenemos, que es una duplicidad de datos que se cargan en GCA (Base de Datos para la Dependencia) para que desde ahí, pasé a RUI. Esta Solución ya nos la aportaba gratuitamente el IMSERSO, ya que nos cedía las Bases de Datos y fuentes del programa, para que se instalasen en la CARM. Si es cierto que en su solución habla de automatizar la carga de datos de nuestras aplicaciones a la gestión MARGA_DB, eso sin detallar con exactitud que transformación realizará. Esta oferta del IMSERSO se rechazó por nuestro departamento de SISTEMAS y de SEGURIDAD, por ser innecesario y de alto coste mantener e instalar una aplicación que contenía los mismos datos que existían en la de Gestión.

Solo mantener y configurar un sistema así, supone tener una persona informática destinada a la monitorización de MARGA_DB, y desde luego imposible que con dos personas mantengan la gestión de esta migración como exigía el pliego como HITO único.

Se trataba únicamente de transformar los datos YA EXISTENTES, bien de modo automático o manual (cuando es imposible automatizarla), para transmitirla a RUI, dejando toda la auditoría necesaria que justificase los envíos y las recepciones. Nunca se planteó, tener una nuevo sistema de gestión de SAAD, que se alimentara de nuestras aplicaciones, para desde este enviar a RUI.





Valoración

Estudiada la oferta restante, procedo a aplicar las valoraciones.

Ofertante	Solución (max.20)	Ejecución (Max 10)	P.Segui. Max 4	P.Calidad Max 4	Otros Planes Max 2	Total
INDRA	20	10	4	4	2	30
PLEXUS	Excluida	Excluida				excluida

Murcia, fecha y firma en el margen izquierdo

JEFE DE SECCIÓN DE COORDINACIÓN
INFORMÁTICA ÁREA IMAS

Fdo.: ANTONIO SOLA ROCA

16/05/2018 10:00:11

Firmante: SOLA ROCA, ANTONIO

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 676680f-a0d4-0e8-262814527504

